

CRIMINALIA **EXPRES**

Rodolfo Félix Cárdenas
Director General de Criminalia

Diseño digital
Armando Téllez Reyes

Diagramación
Felipe Luna

Criminalia Exprés
Año II • 2026 • 048

Sitio web: www.criminalia.com.mx
<https://www.criminalia.com.mx/index.php/nueva-epoca/announcement>

© Academia Mexicana de Ciencias Penales
Twitter @AcadMexCienPen
www.academiamexicanadecienciaspenales.com.mx

Las opiniones expresadas en este artículo son responsabilidad exclusiva del autor y no necesariamente reflejan la postura de la editorial.

Empatía en las aulas virtuales jurídico-penales ¿una cuestión unilateral o bilateral?

*Al maestro con cariño...**

*Dr. Juan MORENO SÁNCHEZ***

I. JUSTIFICACIÓN. La celebración del Día del Maestro 2026¹, me hace reflexionar en torno a la labor docente *postpandemia* en la que, a nivel internacional (en casi todos los ámbitos y niveles educativos), se consolidó el “aula virtual” como *garantía emergente*, para hacer efectivo el derecho a la educación, ante las restricciones de movilidad y reunión, que la emergencia sanitaria por el COVID-19, trajeron como consecuencia; un mecanismo tecnológico que a mi parecer -y cual verdad de Perogrullo-, llegó para quedarse, dado el dinamismo de la sociedad contemporánea.

Para estos comentarios, aludiré a los salones de posgrado en materia penal, donde he tenido el honor de impartir clase, desde hace ya un cuarto de siglo, y en los que, más que enseñar, he ido a aprender. En efecto, la práctica docente me permite seguir cultivando el hábito de estudio, dando cumplimiento así, al primero de los *Mandamientos del Abogado* del insigne jurista uruguayo, Eduardo J. Couture, quien, a mediados del siglo próximo pasado, avizoraba ya la progresividad del Derecho, al consignar que: “si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos abogado”.

II. GÉNESIS MÍNIMA DE LOS POSGRADOS JURÍDICO-PENALES. Quienes optamos por un grado académico en alguna rama del Derecho, por regla general, lo hacemos con el anhelo de adquirir mayores conocimientos y superarnos; afán que se convierte casi en una obligación, pues los “mercados laborales”, exigen currículas con mayores plusvalías, que las de una simple licenciatura² -equivalente en este siglo XXI- al hecho de saber leer y escribir. Surge así la necesidad de profundizar los estudios, en determinadas áreas del saber jurídico, como la penal, que se encuentra en constante evolución, e incluso, involución.

* Frase ampliamente reconocida, inspiración de un tema musical y película homónimas (1967), que en atención a los lenguajes de género e inclusivo, implican distintas variantes para el sujeto.

** Miembro correspondiente de la Academia Mexicana de Ciencias Penales y profesor del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

¹ 15 de mayo para México, y 05 de octubre (desde 1994), como día mundial de los docentes.

² Que en tiempos no muy remotos, satisfacía el anhelo familiar, de contar con un profesionista en casa; especialmente, para quienes la vida, por las más diversas razones y circunstancias, no les otorgó la posibilidad de acceder a un salón de clase universitario.

Empatía en las aulas virtuales jurídico-penales ¿una cuestión unilateral o bilateral?

En México, ya bien entrado el siglo XX, las universidades públicas, como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), fueron pioneras en abrir los posgrados en Derecho. Para tales efectos, se invistieron con *doctorados ex officio* a sus más granados docentes, cuya probidad académica y ejemplar desempeño profesional, en las más altas esferas gubernamentales y del ejercicio libre de la profesión, les hacían acreedores -de suyo- al pronombre de “docto”; de entre ellos, se encontraban algunos fundadores de nuestra Academia Mexicana de Ciencias Penales (AMCP), quienes, a la sazón, ya habían fundado la Revista Criminalia³, en cuyas páginas, hace casi un siglo, plasmaron su pasión por el Derecho penal *lato sensu*.

El continuo desarrollo de las ideas jurídico-penales, hizo propicia la fundación del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), en 1976⁴; con ello, quedaba de manifiesto la importancia de cultivar el pensamiento, de una de las ramas más complejas de todo orden jurídico. Desde entonces, y dado el interés que despierta el ámbito penal, universidades e instituciones, públicas y privadas, ofertan un sinnúmero de posgrados, en los que se abordan las vertientes sustantiva y adjetiva, del citado ámbito penal, las ciencias jurídico penales y la política criminal; orientándose en particular, hacia la operatividad de los subsistemas de justicia penal. Para “facilitar” el proceso enseñanza-aprendizaje (PEA), hoy día, la mayoría de sus clases se imparten en la modalidad en línea⁵.

III. DIAGNÓSTICO. Muy seguramente, mis colegas docentes coincidirán en que cada clase, es una aventura hacia el conocimiento, en la que hay que conciliar la teoría con la praxis, las cuales, por regla general, siempre están contrapunteadas. En el caso mexicano, resulta por demás complejo sustentar: la tesis del garantismo penal vs. la prisión preventiva oficiosa; la racionalidad de las penas vs. las punibilidades de cadena perpetua, y; en general, la trascendencia de la Política Criminal, en un país cuyas políticas públicas parecen ocultarla⁶. Estos y otros tantos temas, nos permiten un intercambio de ideas, puntos de vista y reflexiones que, desde hace varios años, me hacen sostener que un aula: todos vamos a aprender.

Si con las clases presenciales logramos esa experiencia, las que se imparten en línea, nos ponen la adrenalina al extremo; en ellas, allende del conocimiento en los temas a exponer, los docentes debemos conjuntar un cúmulo de destrezas tecnológicas (invertir en equipos, estar actualizados en su manejo y funcionamiento, asumiendo los yerros voluntarios e involuntarios, en su utilización), habilidades educativas (sesiones dinámicas, para acaso evitar monólogos, soliloquios, o prácticas de

³ Revista que, en sus orígenes, era de circulación gratuita.

⁴ Próximo a cumplir su quincuagésimo aniversario.

nigromancia); sumándose además, el hecho de que hay que mantener mayores grados de empatía hacia los alumnos⁷.

Conforme al *Diccionario de la lengua española*, la empatía es un “sentimiento de identificación con algo o alguien”. Si bien trato de aplicarle dentro de las aulas presencial y virtual, debo confesar que, respecto de esta última, no me quedan muy claros sus alcances y, menos aún, sus límites. De ahí el título de esta reflexión, donde me pregunto: ¿la empatía es un cuestión unilateral o bilateral?; al tiempo que planteo algunas luces y, particularmente, sombras, de los posgrados en línea en materia penal; cierto estoy que tales vicisitudes, resultarán bastante familiares para quienes han tomado, o impartido cátedra, en dicha modalidad.

En la *dispraxis* educativa de esta era postpandemia, la empatía pareciera acoplarse al discurso *Derecho Humanista*, erigiéndose sólo como prerrogativa de los estudiantes y, evidentemente, como una obligación del profesor. A la luz de esta tesis, y en la inteligencia de que los primeros, hacen un sobreesfuerzo -cual atletas de alto rendimiento- para cursar su posgrado, debe prevalecer por parte del maestro, una comprensión e incluso, complicidad absoluta, respecto a cualquier perplejidad o contratiempo que les aqueje; particularmente, en tratándose de situaciones laborales, pues un gran número de ellos -gracias a la aquiescencia de sus superiores- pueden tomar sus clases en horario laboral, *so pena* de que habrán de reponer ese tiempo (ampliándose sus jornadas de trabajo), e incrementando -muy seguramente-, sus niveles de *stress* (al desarrollar dos actividades de manera simultánea).

IV. PROBLEMÁTICA. Mi experiencia como docente, me permite afirmar que la visión unilateral de la empatía, *de facto*, implica los deberes de: a) justificar retardos o inasistencias, casi siempre por sus cargas de laborales; b) tolerar, cual *jueces sin rostro*, que se mantengan cámaras apagadas; c) comprender sus problemas de conexión, que se convierten en una constante; d) sobrellevar su muy poca, y casi nula, participación que -espero equivocarme- se traduce en poco interés; e) resignarse a la falta de seguimiento en los ejercicios programados, pues varias computadoras quedan en un peculiar “piloto automático”.

Impensable cuestionar estas y otras eventualidades; admitirlas cual costumbre, más que fuente de derechos, ha consolidado un cúmulo de obligaciones. Un maestro debe estar plenamente consciente de que, en horas de clase, a los estudiantes de posgrado les llaman sus jefes, están desahogando diligencias, elaborando documentos, presentando informes, trasladándose, etc., etc., etc.; y que no tiene por qué constituirse en un óbice de sus laburos, particularmente, en el caso de servidores públicos.

Empatía en las aulas virtuales jurídico-penales ¿una cuestión unilateral o bilateral?

to- consistentes en: a) elaborar cartas descriptivas; b) actualizar temáticas de los programas de estudio; c) ajustar contenidos durante la clase; d) buscar ejemplos que ilustren los temas que se abordarán; e) proporcionar bibliografía⁸ y legislación que, cual carga probatoria, sustente el contenido de lo expuesto; f) hacer diapositivas, resúmenes o compendios⁹, y; g) elaborar y calificar exámenes; son quehaceres que no merecen empatía alguna. Menos aún, las circunstancias personales, laborales o familiares que, en muchas ocasiones, un docente también debe sacrificar para ejercer su “apostolado”. Y ya ni hablar de los múltiples requisitos y trámites administrativos, a cargo de un maestro, pues, al fin y al cabo, el magisterio también es un trabajo.

En este estado de cosas -que no del arte-, los profesores dejaríamos de ser un sujeto de conocimiento, erigiéndonos como un objeto o herramienta para alcanzarle (cual navegador, *tik tok*, o *inteligencia artificial*); abro el debate para esta visión apocalíptica. De poco o nada vale el ahínco que los docentes pongamos para impartir nuestra cátedra, al fin y al cabo ¡para eso nos pagan!; contraprestación, al amparo de la cual, habremos de soportar mores, impertinencias, reclamos, insolencias y, hasta una que otra amenaza¹⁰. Profesor que se respete, debe contar en su haber académico, con alguna(s) de esas “muestras de afecto”.

V. PERSPECTIVAS Y OPINIÓN. A título personal, considero que la empatía en las aulas presencial y virtual, debe ser bilateral, recíproca, mutua; las clases, no deben irse al exceso del “todo se vale”, pues correríamos el riesgo de desdeñar la axiología educativa, normalizando vicios y legitimando simulaciones¹¹ que, lejos de contribuir al desarrollo del orden jurídico, arrasen con el mismo, tal y como ocurrió con el Imperio Romano de Occidente¹². Creo que alumnos y profesores, debemos sopesar el impacto que guarda un posgrado en nuestra vida, y particularmente, para nuestro estado físico y mental, que puede llegar a deteriorarse por auto exigirse demasiado. ¿Vale la pena convertirse en su víctima?; si bien, en el pasado se afirmaba que “la letra con sangre entra”, pienso que en nuestros tiempos, los estudios de posgrado no deberían ser un *vía crucis* para nadie¹³.

⁸ Dicho sea de paso, pocas veces utilizada por los alumnos.

⁹ Documentos que, curiosamente, avalan la preparación de una clase; permitiendo a los estudiantes de posgrado no distraer, su muy valioso tiempo, en la consulta de fuentes directas.

¹

A quienes trabajamos en los diversos campos del derecho, les aliento a que seamos siempre empáticos, tanto con las partes en conflicto, como entre colegas; pongámonos por un momento en los zapatos del otro, y no sólo esperemos recibir empatía: brindémosla. Cuando cursé la Maestría en Derecho, a principios de este siglo, poco o nada se hablaba del término en comento (menos aún, de la *resiliencia*), pero un profesor nos señalaba la importancia de ser cordiales con los iguales, atentos con los subalternos, y dignos con los superiores; formas de conducta que, desde entonces, sigo como máximas de vida.

En el ámbito penal reconozcamos el trabajo del abogado en la preparación de su defensa; el del Ministerio Público, al efectuar sus diligencias de investigación y persecución; así como la labor del juzgador, al emitir sus diversas resoluciones. En suma, aquilatemos el encargo de todos sujetos procesales contemplados en el art. 105 del *Código Nacional de Procedimientos Penales*, y más allá de dicha disposición, empaticemos con quienes atienden a las víctimas, y con quienes se ocupan de la ejecución de sanciones. En la enseñanza del Derecho, la empatía debe alcanzar también, a todo el personal administrativo, sin cuya función casi tramoyista -e igualmente poco valorada- no podríamos descorrer el telón educativo.

Yo siempre agradezco a mis alumnos, el tiempo y la paciencia que me tienen, cuando tengo el honor de coadyuvar en su formación, capacitación, actualización, profesionalización u obtención de un grado académico. En muchas ocasiones, esta gratitud se torna recíproca, a pesar de mis “exigencias” en clase (asistencia, participación, trabajos, actividades, exámenes); con ello, además de confirmar una máxima con la que crecí en casa: “es de bien nacidos, ser agradecidos”, me motivo para continuar arando en *pro* de la educación jurídica, a pesar de que, en ciertos instantes, el aula virtual parezca un desierto.

de apartarme de la cátedra en momentos de gran complejidad, consciente de que mis problemáticas, sin lugar a dudas, alterarían mi desempeño académico.